

Resolución de 1/02/2023 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publican la relación definitiva de centros educativos seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión para constituir un Consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dentro de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Escolar en la Convocatoria de propuestas Erasmus+ 2023.

La Resolución de 23/11/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, convoca plazas para la selección de centros educativos no universitarios de titularidad pública de Castilla-La Mancha para constituir un Consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dentro de la Acción Clave 1 en el sector de educación escolar en la convocatoria de Propuestas Erasmus+ 2023 de la Comisión Europea.

Conforme a lo establecido en el apartado noveno de la citada resolución, la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictará una resolución definitiva conteniendo la relación de centros educativos seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Inclusión Educativa y Programas resuelve:

Primero. Publicar la relación definitiva de centros educativos seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar dicha relación en el Portal de Educación y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos que ésta, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Los centros educativos seleccionados recibirán información y documentación complementaria para poder formalizar la constitución del Consorcio a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

